

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>	N/A	
Constancia de Modo Honesto de Vivir									
DESCRIPCIÓN:									
La "Constancia de Modo Honesto de Vivir" es un documento que es expedido por la autoridad Municipal; para comprobar que una persona reside con apego y respeto a los principios de bienestar social y valores legales, así como para expresar que una persona ha tenido buen comportamiento en lugar que reside									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 41 fracción II Bando Municipal							
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Modo Honesto de Vivir					VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tres meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Se expiden a la ciudadanía para realizar trámites laborales, ingreso al colegio militar o a servidores públicos.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Para la expedición de constancias se requiere presentar y cotejar los documentos requisitados para ello.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS									
*Credencial de elector vigente con domicilio actual.				Originales NO	Copias 1	*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA:						* Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
Copia de comprobante de domicilio (Recibo de luz, predio, agua o teléfono vigentes a nombre de quien solicita la constancia.				NO	1	Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.			
*Acta de Nacimiento.				NO	1				
*2 Cartas de referencia de 2 vecinos con número de teléfono.				SI	1				
*IINE de los dos vecinos vigente				NO	1				
*Tener como mínimo 6 meses de vivir en el perímetro del municipio.				NO	1				
*Recibo de pago.				NO	1				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		24 Horas							
COSTO:		\$104.00 (1 UMA) Artículo 147 Código Financiero del Estado de México							
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja general del Ayuntamiento.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Sólo se debe de cumplir con los requisitos establecidos y con el pago.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA		Al Cumplir con la documentación completa se expide la constancia.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TLAMANALCO
2022 - 2024
Gobierno de la Gente

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ESTADO DE MÉXICO

Secretaría del Ayuntamiento.				Secretaría del Ayuntamiento.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Marco Antonio Sales Rivero.					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Fray Martín de Valencia				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tlamanalco		
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
-	59797 7 9867	N/A	N/A	secretaria@tlamanalco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede hacer el trámite otra persona?						
RESPUESTA:	Puede realizarlo otro familiar mayor de edad						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay condonación de pago?						
RESPUESTA:	Sí, a personas de la tercera edad y con capacidades diferentes						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede condonar la constancia?						
RESPUESTA:	Solo el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento pueden autorizar la condonación del pago, una vez que se cumpla con los requisitos solicitados.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
					20/SEPTIEMBRE/2023.		
C. PATRICIA RIVERA ROSALES ENLACE DE MEJORA REGULATORIA		C. MARCO ANTONIO SALES RIVERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO					

SECRETARIA

TLAMANALCO GO. MÉX